



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de junio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del correo electrónico recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el siete de junio del año en que se actúa, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, presuntamente signado por Ciria Yamile Salomón Duran, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que, se advierte que el correo electrónico de cuenta fue presentado en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional desde un correo electrónico, el cual no es una cuenta institucional y sin firma autógrafa, se ordena la ratificación del mismo.

SEGUNDO. Para efectos de realizar lo ordenado en el punto que antecede, se instruye a la Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Samantha Ventura Méndez a efecto de que el día diez de junio de la presente anualidad, a las 15:00 horas, realice diligencia de ratificación del correo electrónico presentado por medio de una video conferencia a través de la plataforma ZOOM o de manera presencial en las oficinas de este Órgano Jurisdiccional, en la que se hará constar lo siguiente:

1. Solicitar a la denunciada se identifique mostrando identificación oficial vigente, y posteriormente, señalar si los rasgos fisionómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video conferencia.
2. Preguntar a la denunciada si es su deseo señalar como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el correo electrónico de cuenta.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, la Secretaria de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de la denunciada los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté en condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, y su intención del correo electrónico presentado.

Para realizar este acto procesal, se requiere a la denunciada para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, se presente de manera física ante este Órgano Jurisdiccional o ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente **ID de reunión: 843 4933 6471, Código de acceso: 624663**, a efecto de llevar a cabo la video conferencia de ratificación correspondiente; apercibido que en caso de no comparecer por cualquiera de los medios establecidos se tendrá por no presentado el correo electrónico.

TERCERO. Gírese atento oficio a la denunciada Ciria Yamilet Salomón Durán para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

